

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LOS ORÍGENES DEL «ESTADO MODERNO» EN EUROPA (SIGLOS XIII-XVIII)

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA
Universidad Complutense de Madrid

El Estado como forma de organización política de la sociedad es, en gran medida, una creación original del Occidente europeo, conseguida evolutiva y, a veces, revolucionariamente, a lo largo de su historia, a partir del recuerdo y, a menudo, de la idealización de la Antigüedad greco-romana, de modo que ha sido y es frecuente el cotejo de ideas y situaciones políticas relativas a la *polis* clásica y el Imperio romano, de una parte, y al *estado moderno*, de otra. Entre sus ventajas sobre otras formas se cuenta, sobre todo, la sujeción de la acción política a un Derecho secular, más que de raíz religiosa –aunque ésta existe y va cambiando a través de la propia historia europea, sobre todo durante la crisis religiosa de los siglos XV-XVII–, la exigencia de un control y responsabilidad que emergen de las mismas organizaciones sociales y de las personas como sujetos *per se* de derechos no condicionados, la centralización o concentración de los medios de poder político-administrativos, y el llamado «monopolio del uso legítimo de la fuerza dentro de un determinado territorio» (M. Weber), para asegurar la paz social y la defensa frente al exterior.

Entre sus inconvenientes destaca el hecho mismo de que si esa violencia no se administra al servicio de la pacificación, puede ejercerse de manera más intensa, focalizada y destructora, tanto hacia dentro como, sobre todo, hacia fuera, de modo que históricamente ha habido una ecuación entre el crecimiento del Estado y el de los períodos de guerra abierta entre los poderes políticos europeos –que no han de confundirse sin más con las situaciones endémicas de violencia ni con la barbarie de los procesos de invasión y conquista de origen externo, conocidos también por Europa en los siglos medievales–.

La historia política europea puede considerarse, en sus grandes líneas, como un conjunto de procesos integradores, aunque se haya tratado en muchos aspectos de una integración competitiva, exaltadora de valores parciales de tipo patriótico y menospreciadora de los ajenos, que permitía más a menudo formas de coexistencia abiertas a la violencia que no cauces para la convivencia pacífica y el intercambio y aceptación recíproca de valores universales pero, al cabo, algunos de los que Europa ha producido o fomentado son su mejor herencia para la integración de la Humanidad entera.

Uno de esos valores universalizables ha sido, desde luego, el concepto y práctica del Estado, como forma de la *res publica* mejor y más abierta a su propio perfeccionamiento, hasta el extremo de que hoy sea posible imaginar su organización más allá, a veces, de los límites establecidos por y para los estados-nación que alcanzaron su plenitud en el siglo XIX, en general. Los europeos han extendido

directa o indirectamente la organización estatal al resto de la Humanidad desde el siglo XVI –tal es el caso de la América sujeta a la monarquía española– y, sobre todo, desde el siglo XIX. A pesar de las fragilidades e insuficiencias del proceso integrador estatalista, y de su falta de adecuación a tradiciones históricas no europeas, hoy por hoy ofrece la mejor posibilidad, casi se podría decir que la única efectiva, de establecer a partir de ella marcos de relación política y jurídica aceptables por todos los hombres, de tal manera que cualquier cambio o superación del modelo estatal tiene que basarse en la experiencia acumulada por éste y, en gran medida, en las premisas establecidas por él, so pena de una regresión catastrófica en comparación con la cual la caída de los grandes imperios de la Antigüedad sería cosa nimia.

La realidad del Estado aparece hoy como un proceso ya cumplido y construido, e incluso en crisis o en vías de superación en sus formas actuales, y es objeto de teorización política y jurídica. A su vez, estas teorías influyen sobre la manera cómo nos representamos la génesis y evolución del Estado, y a menudo encauzan con exceso dentro de determinados conceptos la capacidad de comprensión de los historiadores y, con ello, su misma capacidad para formularse preguntas en el curso de las investigaciones. Esto es lo que ha ocurrido con las teorías sobre las etapas de maduración del Estado: se han llegado a presentar como modelo al que se ajusta la realidad cuando, a decir verdad, son una abstracción interpretativa de lo que esa misma realidad fue, y una abstracción elaborada a partir de niveles de conocimiento histórico bastante inferiores a los que hoy existen. No quiere decir esto que tales teorías sean falsas sino que su formulación actual es insuficiente y que se han utilizado a menudo de manera demasiado simple y excesiva.

En estas circunstancias, se han multiplicado en los últimos años las polémicas sobre el llamado *Estado moderno* como forma predominante de organización política europea entre los siglos XVI y XVIII, que hunde sus raíces en las transformaciones ocurridas desde el siglo XIII. Se discute sobre la misma oportunidad del concepto en tanto que etapa histórica y se pone de relieve la complejidad y diversidad de las realidades que recubre.

La discusión no puede resolverse sólo en el plano teórico y conceptual a mi entender. Hay que volver al análisis de la realidad histórica para comprender que esa fase de la historia política europea existió, con múltiples variedades y matices regionales, y que existió como proceso más que como hecho fijo y dotado de perfiles nítidos, tal como hoy tendemos a representarlo al hacerlo objeto de nuestras conceptualizaciones. Por eso me he propuesto presentar en estas páginas algunas breves reflexiones sobre la historia misma del concepto de *estado moderno* y sobre sus virtualidades actuales, si es que las tiene o conserva, para la investigación acerca de la historia de la evolución y definición de las estructuras políticas europeas.

El concepto de estado moderno puede ser considerado, por lo tanto, como un modelo explicativo elaborado a partir de la observación de la realidad histórica del occidente europeo entre los siglos XIII y XVIII, pero también como un resultado más de las diversas «teorías de etapas» puestas a punto desde hace siglos para comprender mejor, o al menos intentarlo, la realidad de la historia humana, aunque con un *a priori* que desvirtuaba sustancialmente su pretensión de científicidad, en cuanto que consideraban inevitable o necesaria la sucesión de una etapa por otra según la secuencia establecida. Sin embargo, este último punto de vista permitirá apreciar tanto las posibilidades como las limitaciones del concepto de estado moderno.

Las «teorías de etapas» han pretendido tener, a menudo, carácter universal. Suelen referirse a uno o a varios de estos tres niveles de la realidad: a la producción de bienes y su reparto, considerando en especial factores técnicos y socioeconómicos; a la manera de organizar y ejercer el poder; al grado de desarrollo de la conciencia humana y de la comprensión intelectual de la realidad. Aunque la elaboración de estas teorías no suele ser anterior a la segunda mitad del siglo XVIII, conviene recordar que ya en el XVI algunos misioneros españoles (vg., José de Acosta en su *De procuranda indorum salute*) distinguían entre los indígenas tres o cuatro estadios de evolución según sus capacidades de lengua, agrarias, metalúrgicas, urbanas e institucionales. Los ilustrados (R. Turgot o A. Smith, por ejemplo) desarrollaron una concepción de base materialista al diferenciar cuatro «modos de subsistencia» y otros tantos tipos de organización social directamente vinculados a cada uno de ellos: caza y pesca, pastoreo, agricultura, comercio.

Las teorías sobre etapas del poder aparecen algo después y encuentran en Hegel su expresión más acabada: el estado como forma de organización del poder sería, al cabo, la última y culminante etapa de realización histórica de la libertad y del ser. A decir verdad, en Hegel hay que buscar el origen último de muchas ideas sobre el estado, como antes en algunos otros autores (Maquiavelo, Bodino, Gracián, Hobbes...) los primeros análisis sobre las características del estado moderno, hechos en el tiempo histórico de su desarrollo; no pretendieron ni se les ocurrió elaborar una teoría del concepto mismo, pero algunos de ellos, a partir de Maquiavelo, emplearon ya la palabra Estado en su significado actual.

En el plano de las teorías sobre el desarrollo de la conciencia no se puede olvidar la importancia que en el siglo XIX se otorgó a la formulación de Comte diferenciando tres estados sucesivos: mitológico-teológico, metafísico y positivo-científico.

Entre mediados del siglo XIX y los años treinta del presente, las teorías de etapas alcanzaron gran desarrollo y a menudo se mezclaron en ellas aspectos relativos a los tres niveles de referencia ya indicados. La que mayor difusión ha obtenido, debido tanto a su pretensión global como a su condición fundamentadora de proyectos de transformación social, fue la elaborada por Marx y Engels. Mientras tanto, los principales autores de la escuela alemana de economía política exponían teorías sobre las etapas del desarrollo económico, basadas en el modo de intercambio utilizado (B. Hildebrand, 1864: economía natural, economía monetaria, economía de crédito) o en el ámbito afectado por la organización económica (G. Schmoller, 1884: economía rural, urbana, territorial, nacional, mundial).

La aproximación entre «teorías de etapas» relativas a la organización económica y las que se referían a la del poder era una tarea ineludible cuya realización se debió también, casi siempre, a autores alemanes. Los aspectos que ahora interesa recordar son dos. Uno, el relativo a la organización feudal de la sociedad y del poder, y a la existencia en ella de una forma de estado (G. von Below, 1914. H. Mitteis, 1940). Otro, la reflexión sobre las relaciones entre el desarrollo del capitalismo y el del estado, cuestión mucho más debatida por varios autores, sociólogos e historiadores, a partir de Max Weber (1864-1920), cuya categorización de «tipos ideales» de dominio (carismático, tradicional, legal) ha de relacionarse con su vasta reflexión sobre el protestantismo y el desarrollo del capitalismo. Werner Sombart (1863-1941) y, en especial, Otto Hintze (1861-1940) profundizaron sobre la cuestión: las tres etapas del capitalismo tendrían su correlato en otros tantos tipos de estado y, así, al «capitalismo temprano» o «mercantilismo» correspondería el «estado moderno» entre los siglos XVI y XVIII. La sistematización de estas ideas aparece también en Werner Naef (*Staat und Staatgedanke*, 1935).

En la misma línea de reflexiones hay que situar la de Norbert Elias sobre «el proceso de la civilización» publicada en 1939 pero difundida mucho después, que tiene, «el gran mérito de extender la noción weberiana de violencia física legítima como criterio del poder del estado. Añadiendo a ello los conceptos de monopolio del impuesto, «mecanismo regio», y relaciones entre diferenciación social, génesis del estado y proceso de civilización, Elias creó un sistema de pensamiento de excepcional envergadura... aunque excesivamente endógeno» (W. Blockmans), por lo que no incorporaba variantes regionales de importancia.

La difusión y reelaboración de aquellos conceptos por autores españoles tuvo una importancia que no se debe olvidar: Ángel Ferrari, tanto en su inédita tesis sobre el estado en las Partidas (1936) como en su estudio sobre el pensamiento político de Baltasar Gracián (1945), Eloy Bullón en su discurso sobre el concepto de soberanía en el siglo XVI (1936) y José Larraz en el suyo sobre la era del mercantilismo en Castilla (2a. ed. 1943). Ramón Carande en el planteamiento de su monumental trabajo sobre Carlos V (a partir de 1943). Por su parte, José Antonio Maravall culminó un cuarto de siglo de investigaciones y reflexiones en su amplísimo libro sobre el estado moderno y las mentalidades sociales que lo acompañaron o sostuvieron (1972). A poco de publicarse este libro apareció la traducción del de Naef, hecha por Felipe González Vicén (1973) mientras que, por los mismos años, otros autores publicaban obras doctrinales de importancia (L. Sánchez Agesta, L. Díez del Corral).

Desde la segunda mitad de los años sesenta, al menos, vienen ocurriendo importantes renovaciones y cambios en los planteamientos teóricos, tanto por pensadores que cabe denominar como neo-marxistas, como por otros de corte neo-weberiano, dicho sea con todas las precauciones y respetos ante una realidad compleja.

Las reflexiones marxistas sobre la transición del feudalismo al capitalismo han ido introduciendo una modificación sutil pero perceptible de algunas posiciones conceptuales y de su mismo vocabulario, sin duda en contacto con otros puntos

de vista que desarrollaron una crítica al carácter universal de las «etapas» y propusieron más bien su aceptación como modelo teórico que guiara las investigaciones, y limitaron el alcance de su validez, en muchos casos, al ámbito de la historia europea, con lo que venían a reconocer que, en definitiva, tales modelos se habían construido a menudo a partir del análisis concreto de tal historia. No es cuestión de entrar ahora en consideraciones sobre los contenidos de una bibliografía abundante que va desde los estudios de Dobb, Sweezy, Parain o Vilar hasta los de Hilton, Bois, Brenner, Kula o Topolski, o bien los de Anderson, Thompson y Kriedte, por citar algunos autores principales. En ellos –especialmente en Anderson– predomina la concepción del Estado absolutista como elemento necesario para mantener los intereses de unas clases dominantes diversificadas por el desarrollo de la economía mercantil capitalista y amenazadas por el auge de la burguesía, regular los antagonismos inherentes al sistema y asegurar nuevas formas de concentración y redistribución de renta en una situación que desbordaba o hacía arcaicas las formas clásicas de feudalismo.

La concepción del estado moderno como modelo empírico, no teórico, «deducido de una forma histórica observada y no de un modelo conceptual construido» (Genet, 1990), se ha desarrollado acaso antes y con mayor vigor en la obra de otros historiadores y sociólogos, en relación también casi siempre con la cuestión sobre los orígenes y el desarrollo del capitalismo. La barrera del año 1500 ha ido retrocediendo en algunos de ellos: en la reflexión de Braudel se incorpora el siglo XV, y en las semanas de estudios del Instituto F. Datini, de Prato, que él inspiró durante años, el período comprendido entre los siglos XIII y XVIII suele contemplarse de forma unitaria. Los medievalistas han ido algo más lejos: Joseph Strayer retrotraía a la época en torno al año 1100 los primeros fundamentos y raíces del estado como noción y práctica política, aun aceptando que su primer desarrollo fuera bajomedieval. Bernard Guenée, por su parte, se ciñe a los siglos XIV y XV como época formativa. En la estela de Braudel, I. Wallerstein (1974) proponía la fecha simbólica del año 1300 como punto a partir del cual comenzó la mutación que conduciría al «moderno sistema mundial», pero este autor, al igual que otros de inspiración marxista, une tal vez con exceso dos realidades: el desarrollo de estados fuertes y el control del capitalismo mercantil.

Los estudios editados por Ch. Tilly en 1975 sobre la formación de los estados nacionales en la Europa occidental partían, en general, de 1500 como fecha más antigua lo que para los sociólogos o polítólogos que colaboraron en ellos era una novedad –es uno de los primeros frutos de la llamada «sociología histórica»–, como lo fue para muchos historiadores la lectura de sus ideas y el contacto con sus métodos, aplicados ahora al pasado y no al presente inmediato. «El cuestionario planteado fue: «por qué los varios centenares de unidades pre-estatales de formas y dimensiones muy diferentes que había a fines de la Edad Media se han reducido a algunas decenas de estados supervivientes en Europa. Qué factores han determinado el éxito en la competición permanente en el seno del sistema de estados europeo. Porqué el estado-nación ha surgido como modelo único hacia el que han convergido todos los otros órdenes de poder público. Se evalúan los factores

geográficos, la continuidad de las élites políticas, y, sobre todo, las bases del poder en su sistema económico y en la organización de la tecnología militar».

Los últimos años han presenciado intentos de aproximación algo más continuos entre sociólogos e historiadores, y una reflexión de mayor alcance no sólo contraria al concepto de etapas universales sino contra la noción misma de sistemas sociales cerrados y definibles en sí mismos, como tales conjuntos. Algunos autores sustituyen el concepto de sistema por el de «redes de estructuración social» que se organizan a partir de cuatro órdenes de factores diversamente combinados entre sí: ideológico, económico, militar y político (Mann, 1986). Cada sociedad sería una «amplia red de interacciones no homogénea» (Reinhard, 1990). Se trata, más bien, de una profundización y mejora en la noción misma de sistema que no de su destrucción definitiva pero, en el seno de estas transformaciones, es difícil definir no ya etapas universales sino incluso líneas de evolución claras, aparte de algunos principios interpretativos muy generales.

En una reciente obra, por ejemplo, Ch. Tilly se propone sólo –y no es que sea poco– estudiar los tipos de organización del poder coactivo tal como han existido en Europa desde finales del siglo X, y el papel de los estados como concentradores y generadores de violencia hacia el exterior de sus propias fronteras. Otros autores abogan por una «historia de los poderes» mejor que por una historia del Estado, cuya misma existencia en aquellas épocas niegan o matizan fuertemente. Pero, hay que preguntarse, ¿de qué poderes se trata?: formas de poder las hay en cualquier aspecto o nivel de las relaciones sociales, lo que no suprime la tarea de definir las que son específicamente poder político, y dentro de ellas qué relaciones de yuxtaposición, coordinación o jerarquización se establecen, y a cuáles definimos como estatales, por mucho que se repudie el empleo anacrónico –por referirlo a otras épocas y realidades– de nuestros actuales conceptos y teorías políticas. De ellos, a pesar de todo, hay que partir casi siempre para recrear, por vía de contraste mediante la lectura y análisis crítico de los testimonios, los del pasado que se estudia.

No parece que las renovaciones teóricas anteriores rompan la relación clásica entre dos términos de estudio, estado y capitalismo, pero la matizan, e incluso la desgastan apreciablemente, a la vez que enriquecen sus teorías a partir de las conclusiones obtenidas por la investigación histórica. Es evidente, por ejemplo, que el estado moderno comenzó su trayectoria histórica desde el siglo XIII, antes del desarrollo, incluso incipiente, del capitalismo, y que incorporó «numerosos vestigios de articulación política feudal» (Pérez Prendes), de modo que sería una simpleza considerarlo como la «mera forma política propia del capitalismo», aunque haya relaciones estrechas entre el desarrollo del estado y el del mercado capitalista. Es más, sólo en las condiciones históricas propias del Occidente feudal pudo germinar el Estado: por eso es un producto de la civilización europea y no de otras.

Sorprende el que casi ninguna de las renovaciones teóricas que venimos considerando haya recogido y actualizado las tesis que vinculaban los cambios económicos, o, en nuestro caso, políticos, con la revolución cultural y religiosa –aunque no sólo la protestante– ocurrida en Occidente desde la baja Edad Media, y con el mundo ideal de los valores, convicciones, fidelidades o resistencias que informan la «mentalidad política» de toda sociedad al estar enraizados en su propia cultura. O que se haya prestado relativamente poca atención al plano jurídico en su interrelación con los otros, a pesar de que toda sociedad posee su propia «cultura represiva» (Lalinde) y de ser claramente, en el caso que ahora consideramos, el Derecho fundamento principal del poder político en la época del «sistema jurídico de la recepción del Derecho Común», como denomina el autor antes citado a la comprendida entre los siglos XIII y XVIII.

Tendrán que ser acaso los historiadores quienes llamen de nuevo la atención sobre estos aspectos tan principales, dado que, en definitiva, su misión primera no es apuntalar teorías o limitarse a proveer a sus autores de material de trabajo, sino utilizarlas y criticarlas en el curso de sus investigaciones: el vaivén entre «la erudición teórica y la histórica» a que alude M. Mann, no sólo ha de ser practicado por sociólogos sino también por historiadores, para quienes, entre otras cuestiones generales, las de periodificar e interrelacionar son primordiales e ineludibles, so pena de perder la conciencia de las dimensiones del bosque a fuerza de vivir entre los árboles. En definitiva, la cuestión sobre si es o no válido seguir utilizando el viejo concepto estado moderno debería ser respondida más bien por la investigación histórica a partir de la comparación y globalización de sus resultados que no por la pura teoría sociológica.

Los continuos replanteamientos teórico-conceptuales no pueden, a mi entender, sustituir a las aportaciones y reflexiones derivadas de la investigación directa. Puede ser que los historiadores «empíricos», al menos en España, hayan estado unas veces demasiado lejos y otras demasiado fascinados por los modelos teóricos, e incluso absurdamente acompañados por su propio «empirismo». Es preciso, si se da el caso, encontrar el equilibrio y tener conciencia de que, en definitiva, el avance de la teoría enraíza en las novedades conseguidas en las investigaciones de base, como se comprueba al observar el retraso, las insuficiencias y, a veces, la unilateralidad derivada del apriorismo con que diversos tratadistas de «sociología histórica» manejan los datos y propuestas interpretativas generadas en el curso de las investigaciones hechas por historiadores.

Ocurre además en el caso español que, como los modelos teóricos sobre los que se discute han sido elaborados, casi siempre, a partir de la observación de la historia alemana, francesa o inglesa, cuando no polaca, pueden resultar incluso perjudiciales para hacer buenos planteamientos de estudio de la hispánica, dicho sea esto sin ánimo de menospreciar la gran importancia que tiene su conocimiento para todos nosotros y para nuestras reflexiones.

En lo relativo al concepto de estado moderno confluyen, también, importanzísimas aportaciones conceptuales procedentes de la ciencia jurídica y de la teoría política, y a veces es difícil compaginar criterios que nacen de ámbitos profesionales

distintos, cada cual con sus propias tradiciones de estudio y planteamiento de cuestiones, e incluso con su propio vocabulario técnico. El debate, o más bien exposición de criterios, ocurrido en los últimos años sobre la existencia o no de estado en los siglos XVI al XVIII –Lalinde, Clavero, Albaladejo, Monsalvo, de Dios, Espanha...– es un buen ejemplo para observar lo que la investigación histórica puede esperar de la teoría, y lo que no debe esperar sino buscar por sí misma. En este sentido, aunque al margen del debate susodicho, son igualmente esclarecedoras las páginas dedicadas por Pérez Prendes recientemente a los fundamentos del estado moderno en Indias.

*** *** ***

Hay puntos de concordancia entre muchos historiadores en lo tocante a la noción de estado moderno, e incluso, más simplemente, a la de estado. Se trata, como ya se ha indicado, de un concepto relativo a la realidad histórica de Europa occidental, no de otros ámbitos, aunque posteriormente se haya acabado por extender a ellos, a veces desde los siglos XVI a XVIII, durante su misma época formativa en Europa, o bien, con mucha mayor frecuencia, a partir del siglo XIX.

¿Por qué ocurrió esto en Europa y no en otros ámbitos de civilización? Se ha argumentado con los sucesivos fracasos para establecer formas de imperio unitario en la Europa medieval y con las insuficiencias de los poderes locales o territoriales surgidos durante la época feudal entre los siglos X y XIII: tales hechos habrían impulsado indirectamente al establecimiento de estas nuevas formas de organización política, cosa que no ocurrió en otros ámbitos, donde se repitió una y otra vez la dialéctica de convivencia o sucesión entre imperios universales o autocráticos, integrismos religioso-políticos, despotismos militares y formas locales de poder descritas hace tiempo por K. Wittfogel bajo la denominación genérica de «despotismo oriental».

No es sorprendente que en vísperas de 1993, y del Acta Única europea, hayan aparecido libros donde, con cierta aprensión a veces, se recuerda cuál ha sido la originalidad y diversidad política de la historia occidental, ni que, entre 1988 y 1992, la Fundación Europea de la Ciencia haya considerado interesante desarrollar un vasto programa de investigaciones sobre la génesis del estado moderno en Europa y sus consecuencias sobre la integración política de las sociedades.

El estado moderno sería, en definitiva, una realidad en proceso de elaboración y cambio a lo largo de un tiempo histórico comprendido entre fines del siglo XIII y fines del XVIII, entre un antes al que podemos denominar con el viejo término de estado feudal y un después representado por el estado constitucional y burocrático contemporáneo, aunque diversos vínculos, influjos y herencias atravesen, en uno u otro caso, las fronteras así establecidas.

Las variedades regionales y sus cambios a lo largo de varios siglos, y las tipológicas son muchas, y las investigaciones enriquecen continuamente lo que se sabe de ellas. Resalta, por una parte, la temprana aparición de los estados territoriales monárquicos occidentales como Francia, Castilla o Inglaterra, formados por

uno o varios reinos y a partir de elementos y tradiciones relativamente diferentes en cada caso. Por otra, la peculiaridad del tipo de «estado comercial», creado por ciudades italianas, flamencas o alemanas, con sus diversas formas, de la república urbana a las ligas y confederaciones entre ciudades o al dominio de una ciudad sobre otras y sobre un territorio amplio. Y también la de los principados y señoríos autónomos del área imperial germánica, o la federación de cantones rurales y ciudades, a la manera suiza, o las situaciones centroeuropeas, donde la inmensidad territorial o la fragilidad provocada por los avances turcos se combinaban con un nivel escaso de población y con la tardía entrada de las formas feudales de organización, para imposibilitar la emergencia del estado.

Las diferencias tipológicas no son menores y derivan a menudo de la convivencia entre principios e instituciones de gobierno estamentales y absolutistas, y de su combinación, variada y difícil, a lo largo de varios siglos, bajo la forma de complejos juegos de relación entre sociedad y poder que a menudo desbordaban los marcos institucionales o los doblaban con otros «fácticos».

Lo que más importaba a los poderes estatales, por razones de eficacia, era la «capacidad de movilizar lo más rápida y duraderamente que fuera posible, medios de fuerza competitivos» con otros poderes (Tilly): recursos económicos, lealtades sociales en las diversas regiones y zonas del territorio, sentimientos, convicciones y emociones de adhesión mediante el uso de elementos adecuados y cada vez más potentes de «legitimación y propaganda» (Nieto). Todo ello exigía, de una u otra forma, la construcción de una arquitectura de poder basada en el derecho y la capacidad de jurisdicción, en las instituciones jerarquizadas e interrelacionadas a partir de un centro de acción o de varios, reconocidos y eficaces –no se trata necesariamente de lugares concretos pero sí de una definición más clara de las relaciones entre centros y periferias–, en el dominio de la fuerza y la violencia, y en instrumentos de diálogo con los gobernados, o de presión sobre ellos que permitieran el ejercicio y despliegue del poder mismo.

¿Habría que renunciar al concepto de *estado moderno* como tipo único ante la contemplación de situaciones tan diversas? En cualquier caso se trata de investigar, narrar, explicar, interpretar y comparar: al cabo, se observa la aparición de cuerpos doctrinales, instituciones y prácticas de ejercicio del poder nuevas, que Europa occidental ha experimentado en su propio ser histórico, a través de alguna de sus partes, que ha difundido mediante sus sistemas coloniales ya en los siglos XVI al XVIII –casos español, portugués e inglés–, o mediante el ejemplo sobre sus contemporáneos –caso de Rusia a partir de Pedro I-. Doctrinas, instituciones y prácticas que, en fin, han sido parcialmente heredadas por el modelo de estado constitucional-burocrático extendido hoy de una u otra forma a casi todo el planeta.

Así pues, en conclusión, se trata de estudiar la organización del poder político en una época bien definida de la historia europea, en relación con el desarrollo de otros fenómenos económicos, jurídicos, culturales e ideológicos que también fueron característicos de las sociedades europeas en el período comprendido entre finales del siglo XIII y finales del XVIII, cuando ocurrió lo que un autor ha

denominado «el milagro europeo» (E. L. Jones). Todo ello aceptando la idea de que existía ya en Europa, o, al menos, en algunas de sus áreas regionales, el estado como «forma política de dominación dotada de voluntad independiente para cumplir fines suprafamiliares, supratribales, supralocales y supraestamentales» (Pérez Prendes), apelando al principio, implícito o explícito, de soberanía.

En esta perspectiva, la Edad Media tardía, hasta 1480-1530, ha sido la época fundacional y el escenario de los primeros desarrollos del proceso. Los historiadores, más que los autores de reflexiones teóricas, anclados a menudo en torno a 1500 como punto de partida, han sido tradicionalmente más sensibles a la importancia de las raíces bajomedievales.

Además, la ciencia histórica española se ha beneficiado de dos procesos de investigación autóctonos muy ricos en consecuencias. De una parte, el desarrollo de la historia institucional a partir de E. de Hinojosa y C. Sánchez Albornoz y, de otra, la recuperación, desde los años cincuenta, de la baja Edad Media para el saber histórico, tarea en la que destacan los nombres de J. Vicens Vives, L. Suárez Fernández, S. de Moxó o E. Benito Ruano como iniciadores, y que ha venido creciendo hasta posibilitar una aportación española importante a los planes de investigación sobre la génesis del estado desarrollados a partir de 1985, primero por el C.N.R.S. y, después, por la Fundación Europea de la Ciencia.

Se trata de aprovechar y dar nuevas orientaciones a un acervo de investigación propia cuyo volumen e importancia provoca hoy que el número de bajomedievalistas sea desproporcionadamente alto con respecto al de medievalistas dedicados a otras épocas, aunque esto deba afirmarse sin perder de vista que el número de personas y la potencia de los medios dedicados a la investigación del medievo hispánico siguen siendo bajos en relación con otros países europeos.

ANEXO

La génesis del Estado en los reinos españoles de la baja Edad Media. Propuesta de cuestionario-guía

I. Introducción

- 1.1. Sociedad, poder y organización del poder político en la historia europea. Aspectos a considerar y métodos de estudio.
- 1.2. Las crisis de la baja Edad Media: los cambios económico-sociales, de equilibrios militares, ideológico-culturales.
- 1.3. La incidencia de las crisis en los cambios del orden político. El estado, ¿creación política europea de los siglos XIII al XVIII? Los debates sobre el concepto de estado moderno.
- 1.4. Las variedades hispánicas: Castilla. Portugal. La Corona de Aragón. Navarra. Conocimiento de su acontecer y dinámica histórico-políticas, simultáneo e imbricado en el análisis doctrinal e institucional (partes II y III).

II. Los fundamentos del orden político en la baja Edad Media

- 2.1. Las ideas políticas y su difusión.
 - . Fuentes de conocimiento: el universo mental y el vocabulario político.
 - . Principios germánicos. Tradiciones feudales y pactuales.
 - . Teorías e imágenes religiosas del poder. Continuidad y renovación.
 - . Romanismo. Aristotelismo.
- 2.2. La delimitación del ámbito territorial del poder.
- 2.3. El vínculo de naturaleza. Identidades «nacionales» incipientes y superpuestas. Antiguas identidades locales y señoriales.
- 2.4. La realeza como institución clave.
 - . Imágenes de la realeza; símbolos y ceremonias de exaltación.
 - . Las funciones políticas de la familia y la dinastía. El heredero.
 - . Los ámbitos de la potestad real: guerra, justicia, *regalia*. Las delegaciones del poder real y su alcance.
- 2.5. La ley y el rey. La ley en la base del ejercicio del poder. La capacidad legislativa regia.

III. Instituciones y ámbitos de gobierno de la monarquía

- 3.1. Capacidad militar y recursos financieros.
 - . La revolución bajomedieval: poder político, monopolio de la violencia y cambio económico.
 - . La capacidad militar. Procedimientos bélicos, formas de convocatoria y movilización. Formas y fines de la guerra. Componentes del ejército. Los orígenes del ejército permanente.
 - . De los antiguos a los nuevos sistemas hacendísticos. Variedades aragonesa, navarra, castellana: consecuencias para el poder regio.
- 3.2. La administración.
 - . Principios generales: de lo privado a lo público. Especialización y letrados. Ordenamiento de la Corte. Partidos, clientelas y grupos, carreras políticas. Prosopografía de los servidores de la monarquía.
 - . Los grandes oficiales de la Corte y Casa del rey.
 - . La cancillería. Los tipos documentales. Los secretarios reales.
 - . Los órganos de administración financiera y su especialización.
 - . La administración judicial. Jueces y justicias de Corte. La Audiencia. El auge de la justicia regia.
- 3.3. El Consejo Real. Su evolución en Castilla e importancia en el desarrollo del poder monárquico.
- 3.4. Los representantes territoriales de la administración regia:
 - . Caracteres del nivel territorial de la administración.
 - . Cargos y demarcaciones administrativas.

3.5. Monarquía y relaciones exteriores:

- Fronteras e imágenes geopolíticas en relación con Europa y más allá de ella.
- Las formas y medios de la diplomacia. Hacia la diplomacia permanente.

IV. «Sociedad política» y monarquía. Integración de las élites de poder en el estado. Rey y reino

4.1. La Iglesia institucional.

- La influencia y presencia eclesiásticas en la vida y los cambios políticos.
- Episcopado y monarquía. Patronato regio.
- La absorción por la monarquía de elementos de poder eclesiásticos.
- El nuevo equilibrio Estado/Iglesia.

4.2. La nobleza.

- Niveles nobiliarios. La «nobleza nueva».
- El señorío.
- La participación en el poder regio.

4.3. Las ciudades y villas. Pequeña aristocracia, gobiernos urbanos y poder regio.

4.4. Las formas sectoriales o globales de organización y representación de la «sociedad política»: Cortes y Hermandades. Bandos, parcialidades, solidaridades.

4.5. *Universitas/Comunidad*.

- Tomas de conciencia y posibilidades políticas en el estado monárquico: la defensa de las libertades. Las resistencias.
- El ámbito de lo privado: poder político y sociedad civil: familia, individuo y estado. Propiedad y estado. *Mores* sociales y estado, etc.

Conclusión

El legado bajomedieval a la organización política y administrativa de la monarquía hispánica.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

G. von Below, *Der deutsche Staat des Mittelalters*, 2a. ed., Leipzig, 1925.

H. Mitteis, *Der Staat des hohen Mittelalters. Grundlinien einer vergleichende Verfassungsgeschichte der Lehnzeitalters*, Weimar, 1940. (Repr. de la versión inglesa, Leiden, 1975).

M. Weber, *Wirtschaft und Gesellschaft*, 3a. ed., Tubinga, 1925. (Ed. en español, Fondo de Cultura Económica).

—, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, 1969. (ed. alemana, 1904-1905).

- W. Sombart, *Der Moderne Kapitalismus*, 4 v., Munich, 1924-27.
Ph. Besnard, *Protestantisme et Capitalisme. La controverse post-webérienne*, Paris, 1970.
O. Hintze, *Historia de las formas políticas*, Madrid, 1968.
_____, *Feudalismo-Capitalismo*, recopilación de G. Oestreich, Barcelona, 1987.
W. Naef, *La idea del estado en la edad moderna*, Madrid, 1973.
N. Elias, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, 1988 (Basilea, 1939).

** **

- A. Ferrari Núñez, «La secularización de la teoría del Estado en las Partidas», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XI (1934), 449-456.
_____, *El poder en las Partidas*, Madrid, Universidad Central, tesis doctoral, 7 enero 1936 (inédita).
_____, *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, 1945.
E. Bullón, *El concepto de soberanía en la escuela jurídica española del siglo XVI*, Madrid, 1936.
J. Larraz, *La época del mercantilismo en Castilla*, 2a. ed., Madrid, 1943.
R. Carande, *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, 1943-1949.
J. A. Maravall Casesnoves, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV al XVII*, Madrid, 1972 (2a. ed., 1986).
_____, «The origins of the modern state», *Cahiers d'histoire mondiale*, VI-4 (1961), 789-808.
L. Sánchez Agesta, *El concepto de Estado en el pensamiento español del siglo XVI*, Madrid, 1959.
L. Díez del Corral, *El pensamiento político europeo y la monarquía de España. De Maquiavelo a Humboldt*, 2a. ed., Madrid, 1983.

** **

- P. M. Sweezy, M. Dobb y otros, *La transición del feudalismo al capitalismo*, Madrid, 1968.
Ch. Parain, P. Vilar y otros, *El Feudalismo*, Madrid, 1972.
R. Hilton, *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, 1977.
W. Kula, *Théorie économique du système féodal*, Paris, 1970.
J. Topolski, *La nascita del capitalismo in Europa. Crisi economica e accumulazione originaria fra XIV e XVII secolo*, Turin, 1979.
P. Vilar, *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, 1964.
G. Bois, *Crise du féodalisme*, Paris, 1976.
T. H. Aston, C. H. E. Philipin, eds., *The Brenner Debate. Agrarian Class Structure and Economic Development in Preindustrial Europe*, Cambridge, 1985.

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA

- A. Guerreau, *El feudalismo. Un horizonte teórico*, Barcelona, 1984.
P. Kriedte, *Feudalismo tardío y capitalismo mercantil*, Barcelona, 1982.
P. Anderson, *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Madrid, 1979
—, *El Estado absolutista*, Madrid, 1974.
—, *Teoría, política e historia. Un debate con E. P. Thompson*, Madrid, 1985.
E. P. Thompson, *Miseria de la teoría*, Barcelona, 1981.

** **

- F. Braudel, *Civilisation matérielle, Economie et Capitalisme, XVe-XVIIIe siècle*, 3 vol., Paris, 1979.
—, *La dynamique du capitalisme*, Paris, 1985.
I. Wallerstein, *El Moderno Sistema Mundial*, 2 vol., Madrid, 1984.
B. Strayer, *Sobre los orígenes medievales del estado moderno*, Barcelona, 1981.
B. Guenée, *Occidente durante los siglos XIV y XV: los Estados*, Barcelona, 1973.
A. Tenenti, *Stato: un'idea, una logica*, Bolonia, 1987.

** **

- Ch. Tilly, ed., *The Formation of National States in Western Europe*, Princeton, 1975.
—, *Coercion, Capital and European States, AD 990-1990*, Oxford, 1990.
(V. el comentario de J. Ph. Genet, «Féodalisme et naissance de l'État Moderne: à propos des thèses de Charles Tilly», en *Villes, bonnes villes, cités et capitales. Mélanges offerts à Bernard Chevalier*, Tours, 1989, pp. 239-246.
M. Mann, *Las fuentes del poder social*, Madrid, 1991.
E. L. Jones, *The European Miracle. Environments, economies and geopolitics in the history of Europe and Asia*, Cambridge, 1981 (2^a ed. 1987. Madrid, 1991).

** **

- W. Reinhard, «The growth of State power. A Theory of Western Political Development», Istanbul, noviembre 1991 (dactilografiado). «Croissance de la puissance de l'Etat: un modèle théorique», en *Pouvoir et Institutions en Europe au XVIe siècle* (Ed. A. Stegmann), Paris, 1987, pp. 173-186.
J. Ph. Genet, «L'Etat moderne: un modèle operatoire?», *L'Etat moderne: Genèse*, Paris, 1990, pp. 261-281. (En este libro hay una información completa sobre la Action Thématique del C.N.R.S. dedicada al tema *Genèse de l'Etat moderne*, entre 1985 y 1988, incluyendo la sección sobre la génesis del estado en la baja edad media hispánica, coordinada por A. Rucquoi y publicada en tres volúmenes: Valladolid, 1987 y 1989, Niza, 1991).
W. Blockmans, «Les origines des États Modernes en Europe, XIIIe-XVIIIe siècles: état de la question et perspectives», *Visions sur le développement des états*

européens. Théories et historiographies de l'État Moderne, Roma, 1993, pp. 1-14.- «Voracious States and Obstructing Cities», en *Cities and States in Europa 1000-1800, Theory and Society*, 18 (1989), pp. 733-755.

G. Galasso, «Stato e storiografia nella cultura del secolo XX. Appunti su alcuni aspetti del problema storico», en *Visions sur le développement...*, pp. 95-115.

- S. de Dios, «Sobre la génesis y los caracteres del Estado absolutista en Castilla», *Studia Histórica-Historia Moderna*, III, 3 (1985), pp. 11-46.
—, «El Estado moderno, ¿un cadáver historiográfico?», *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1988, pp. 389-408 (contiene completa referencia bibliográfica de la obra de los otros historiadores citados en el texto).
J. M. Monsalvo Antón, «Poder político y aparatos de Estado en la Castilla bajomedieval», *Studia Histórica-Historia Medieval*, IV, 2 (1986), pp. 101-167.
A. M. Espanha, *Poder e instituições no Antigo Regime. Guia do estudo*, Lisboa, 1992, y, *Poder e instituições na Europa do Antigo Regime. Colectanea de textos*, Lisboa, 1984.
J. M. Pérez-Prendes, *La Monarquía Indiana*, Madrid, 1989.
J. Lalinde, *Las culturas represivas de la humanidad*, Zaragoza, 1993.

- J. Vicens Vives, «Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII», *Rapports. IV. Histoire moderne. XI Congrès International des Sciences Historiques*, Stockholm, 1960, pp. 1-23, y, *Juan II de Aragón. Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, 1963.
L. Suárez Fernández, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1958 (2^a ed. 1975).
M. A. Ladero Quesada, «La genèse de l'Etat dans les royaumes hispaniques médiévaux (1250-1450)», en *Le Premier âge de l'Etat en Espagne (1450-1700)*, Paris, 1989, pp. 9-65 (coord. Ch. Hermann).— «Estado y Hacienda en Castilla durante la Baja Edad Media», en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, Valladolid, Universidad, 1989, pp. 11-43.— *Los Reyes Católicos. La Corona y la unidad de España*, Madrid (Fundación López de Gómara), 1989 (cap. tercero y cuarto, pp. 71-164).— «El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (siglos XIV y XV)», en *En la España Medieval* (Madrid), 17 (1994), pp. 31-93.